



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-MSI

San Isidro, 07 de Enero de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM estableció que el ingreso máximo mensual por todo concepto, comprende a la remuneración que se otorga a los Alcaldes de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, por su parte el Artículo 5° del citado dispositivo legal estableció que las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales por sesión efectiva en cada mes, en ningún caso pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el Alcalde correspondiente;

Que, por Decreto Supremo N° 076-2008-PCM se fijó el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2009, manteniendo la suma de S/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) aplicable para el año 2008;

Que, en ese sentido resulta necesario ratificar el monto de las dietas mensuales de los señores regidores municipales que venían percibiendo, para el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9°, Inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar que el monto de las dietas mensuales de los señores regidores municipales por sesiones efectivas de cada mes para el año 2009, es el equivalente al 30% del monto de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el señor Alcalde de San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Cecilia Espiche Elías
CECILIA ESPICHE ELIAS
SECRETARIA GENERAL (e)

